



13 de abril de 1988

ACTA No. 733-88

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Francisco Quesada
Sr. Wilberth Pérez
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Alfredo Barquero
Sra. Marlene Víquez
Sr. Rodrigo Barrantes

AUSENTES: Sr. Luis Garita, con permiso. Se excusa don Alberto Cañas.

INVITADOS: Sr. José Calderón, Auditor y Sr. Jorge Delgado, Asistente Ejecutivo a.i. del Rector.

Se inicia la sesión a las 10:15 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la agenda siguiente después de excluir el punto V, 6) "Solicitud de reintegro planteada por la FEUNED", CU-48-88, dado que el CONRE la está analizando.

SR. FERNANDO BOLAÑOS explica que la solicitud de la FEUNED no la pudo atender el Congreso Universitario porque no estaba en el presupuesto del Congreso.

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 726-88 y 728-88
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
 1. Autorización venta de libros con 50% descuento durante la semana de la Biblioteca. Ref. CU-74-88
 2. Recurso de apelación subsidiaria del Sr. Fernando Elizondo. Ref. CU-39-88 y 47-88.
 3. Recursos de revocatoria con apelación subsidiaria del Sr. Raúl Guevara Ref. CU-57-88 y 60-88.
 4. Presupuesto 1988. Ref. CU-75-88
 5. Informes sobre unidad didáctica lecto-escritura. Ref. CU-38-88 y 53-88.
 6. Asunto de los libros de Estudios Sociales
 7. Informe sobre equipo de la Editorial. Ref. CU-51-88, 54-88 y 63-88.
 8. Reunión de la AIESAD en República Dominicana. Ref. CU-52-88
 9. Informe sobre comportamiento de la matrícula. Ref. CU-42-88 y 66-88.

CONSEJO UNIVERSITARIO

-2-

10. Informe sobre material didáctico del PAC 88-1. Ref. CU-70-88
11. Revisión de acuerdo de la sesión 724-88, Art. VII, inciso 3)
12. Informe sobre exenciones de pago de matrícula. Ref. CU-58-88 y 76-88
13. Propuesta del Sr. Fernando Bolaños. Ref. CU-62-88
14. Proyecto de Reglamento Electoral Universitario de la UNED. Ref. CU-61-88
15. Nota AI-52-88 del Sr. Auditor. Ref. CU-72-88
16. Informe de Sergio Flores sobre convenio OEA y BID
17. Informe de Carlos Montero sobre supuesto déficit de sobres de matrícula

VI. Acuerdos del CONRE

1. Reclasificación de la plaza de asistente de divulgación académica a orientador. Ref. CU-40-88.

VII. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos

1. Posible oferta académica de la Carrera en Administración de Desastres (Acad. 166-88, Art. VI)
2. Posibilidad de firmar convenio con la UNESCO. (Acad. 166-88, Art. VII)
3. Informe sobre características de los estudiantes del Plan de Emergencia (Acad. 167-88, Art. V)

VIII. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Administrativos

1. Modificación Art. 122 del Estatuto de Personal. (Adm. 184-88, Art. IV)
2. Lista de direcciones y oficinas con carácter permanente (Adm. 172-87, Art. V)
3. Acuerdos tomados por CONARE en beneficio de sus empleados (Adm. 179-87, Art. VII)

IX. Varios

Visita a Universidades en Washington y el Empire State College.

II. APROBACION DE LAS ACTAS 726-88 Y 728-88

Se dejan pendientes de aprobación.

III. CORRESPONDENCIA

No hubo en esta oportunidad.

IV. INFORMES DEL RECTOR

El señor Rector hace entrega del informe solicitado por los miembros del Consejo Universitario, según nota del 5 de abril del presente año enviada por los miembros inter-nos de este Consejo.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Autorización venta de libros con 50% descuento durante la semana de la Biblioteca
Se conoce el acuerdo del CONRE, sesión 496-88, Art. IX, en donde solicita al C.U.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-3-

autorizar la venta de libros con un 50% de descuento durante la semana de la Biblioteca, que se realizará del 18 al 22 de abril de 1988.

EL RECTOR indica que van a haber varias actividades durante esa semana, pero también se venderían en la librería.

SR. RODRIGO BARRANTES: Solicita que se le dé amplia divulgación.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Como sugerencia me parece que se pueden tener ventas tanto en Sabanilla, como en CENAC y en la librería.

Se aprueba en firme.

Artículo V, inciso 1)

Se autoriza la venta de libros producidos en la UNED con un 50% de descuento durante la Semana de la Biblioteca, que se realizará del 18 al 22 de abril de 1988.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Relaciones Públicas dar amplia divulgación de esta medida en los medios de comunicación colectiva.
ACUERDO FIRME.

2. Recurso de apelación subsidiaria del Sr. Fernando Elizondo

Se conoce la nota OCT-88-100 del 3 de marzo de 1988 en la cual se refiere a la solicitud de un paso que el actual Consejo de Rectoría no le devolvió, pese a existir un acuerdo en tal sentido y a que éste no tiene nada que ver con el requisito de licenciatura para Jefe de Oficina.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El CONRE hace unos años había acordado que cuando don Fernando Elizondo recibiera el título de licenciado se le devolvería un paso. No obstante, después de eso el C. U. aprobó la nueva reglamentación del puesto de Jefe de Oficina, en la que se requiere el título de licenciado. Por esa razón a partir de cierta fecha no se puede dar un paso por ser licenciado. Se le recomendó al CONRE que no se le otorgara el paso, y éste así lo hizo. El Sr. Elizondo apeló la decisión del CONRE, pues el CONRE anterior se lo había prometido. Con base en la reglamentación actual no se le puede cumplir la promesa porque es requisito del puesto. Ha sido elevado en subsidio al Consejo Universitario.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En la documentación que se nos ha dado está el dictamen del Asesor Legal de la UNED en donde dice que el Sr. Elizondo tiene razón en solicitar que se le reintegre el paso. A él se le había quitado un paso que había ganado antes de obtener el título de licenciado y de acuerdo con su planteamiento, el CONRE



-4-

anterior le había dicho que para motivarlo a obtener la licenciatura le quitaba ese paso y se lo devolvería después de obtenerla. Personalmente considero que el Sr. Elizondo tiene razón con su apelación.

SR. ALFREDO BARQUERO: Considero que si nos basamos en lo que decía la reglamentación anterior, habría que quitarle pasos a mucha gente. Pero sucede que a don Fernando se le quitó un paso bajo una condición, que ya cumplió. Entonces hay que restituirle el paso. No me parece que se le niegue basado en la reglamentación anterior, porque ya no es aplicable y entonces ese mismo argumento sería válido para cualquiera de las personas que tienen pasos y tienen una serie de reconocimientos. Me parece que debe restituirsele.

SR. JORGE DELGADO: Yo conozco este asunto y puedo aclarar algunos aspectos. El Sr. Elizondo tenía unos pasos por Art. IV, que era facultativo del Consejo de Rectoría otorgarlo, con posterior aprobación de la Junta Universitaria. Cuando don Fernando fue nombrado Jefe de Oficina el requisito era ser bachiller, entonces él satisfacía los requisitos del puesto y le quitaron un paso del Art. IV, pero el Consejo de Rectoría le prometió que si obtenía la licenciatura se le devolvía el paso, porque no era requisito del puesto. Pero sucede que en 1984 entra a regir el nuevo Manual Descriptivo de Puestos, que establece que es condición ser licenciado. Quiere decir que si él en el transcurso del 82 al 31 de diciembre de 1983 hubiera satisfecho la licenciatura no hubiera tenido problema, pero el problema fue que se pasó del 83 y al iniciar el 84 se encontró que el compromiso que había adquirido el Consejo de Rectoría no se podía satisfacer.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que habría que ver si el acuerdo de la sesión 102 del 20 de setiembre está mal tomado. Si le damos el paso por licenciatura por qué razón se le quitó el paso inicialmente, porque por licenciatura no se lo podemos dar. Entonces este paso correspondería desde el 20 de setiembre de 1982, porque no se le debió haber quitado.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pero don Fernando Elizondo había aceptado.

CONSEJO UNIVERSITARIO

-5-

SR. ALFREDO BARQUERO: Yo no sé si ese acuerdo estará bien o mal tomado. Para mí este acuerdo debió haber establecido un plazo, pero se lo dejaron abierto. Entonces ahora la Institución tiene que hacerle frente a un error de ese acuerdo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo creo que debía restituírsele el paso a don Fernando Elizondo que le quitó el CONRE inicialmente. No podemos acordar que por haber obtenido la licenciatura se le dé. El problema es que ahora es más costoso.

SRA. MARLENE VIQUEZ: No es así. El está solicitando que se le reintegre el paso a partir del momento que obtuvo la licenciatura.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Los funcionarios tienen gran cantidad de pasos y anualidades ganados por reconocimiento al entrar, por años de servicio en la Institución o por la aplicación de este Artículo IV. Uno de los pasos lo tenía don Fernando por el Art. IV. Luego llega el CONRE a un acuerdo con don Fernando de que una forma de presionarlo a que termine su licenciatura es quitándole un paso por un tiempo determinado. El acepta la condición. Don Fernando cumple y pide que se le devuelva el paso.

SR. FRANCISCO QUESADA: Lamentablemente se combinaron dos cosas: la relación de jefe de oficina con licenciatura y el otorgamiento del paso, cosas que no tienen que mezclarse.

Después de otros comentarios se toma el acuerdo siguiente:

Artículo V, inciso 2)

Se acuerda revocar el acuerdo del CONRE tomado en la sesión 451-87, Art. V, por considerar que el paso que reclama el Lic. Fernando Elizondo no es un paso por haber obtenido la licenciatura, sino la reposición del que le fue eliminado en sesión No. 102-82 del CONRE.

Esta decisión rige a partir del momento en que el Sr. Elizondo presentó la solicitud de este reconocimiento. ACUERDO FIRME.

3. Recursos de revocatoria con apelación subsidiaria del Sr. Raúl Guevara

Se conocen los acuerdos del CONRE tomados en las sesiones 491 y 494 relativos a dos recursos de revocatoria con apelación subsidiaria presentados por el Lic. Raúl Guevara.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El caso del Lic. Guevara lo habíamos visto aquí anteriormente referente a una apelación a un acuerdo del Consejo de Rectoría. El Consejo Universitario consideró en ese momento que lo conveniente no era un traslado sino más bien un descenso y así lo recomendó al CONRE.



-6-

El CONRE recibió la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos y con base en eso se tomó la resolución de descenderlo de categoría de Coordinador de Area a Coordinador de Programa. El apeló esa decisión y el CONRE la conoció y tomó el acuerdo de la sesión 491-88, Art. II. Contra éste don Raúl presenta una apelación subsidiaria al Consejo Universitario considerando que es improcedente, porque lo lesiona en términos salariales y la dificultad está en que el Coordinador de Area tiene un porcentaje de autoridad y en el otro puesto no lo tiene.

En todo caso creo que las razones siguen siendo válidas, de que él no es capaz de trabajar adecuadamente con el grupo y lo que correspondía era quitarlo de esa función que tenía, descendiéndolo a un puesto en que no tuviera coordinación de personal.

SR. FRANCISCO QUESADA: Creo que este documento no debiera estar en el C. U. en este momento, porque el C. U. acogió la apelación subsidiaria tomando una nueva resolución. El CONRE tomó una resolución en relación con el descenso, pero no sé si esa nueva resolución se comunicó a don Raúl, y si él volvió a presentar una revocatoria sobre ese nuevo acuerdo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Es una nueva revocatoria. El acuerdo del Consejo Universitario no es categórico porque dice "...se considere la posibilidad de resolver la situación vía el Art. 18 ..." Por lo tanto el CONRE pudo haber decidido no aplicarlo, pero lo aplicó, entonces lo vuelve a apelar.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quisiera hacer dos observaciones. Una es que me preocupa que los acuerdos del CONRE, en un tipo de decisión como ésta, se fundamenten en un acuerdo del Consejo Universitario. En una ocasión cuando aquí se vio una apelación para el nombramiento de un diseñador de programación curricular, yo había manifestado que no se tomara en la justificación del rechazo de una revocatoria, lo que se había analizado en el C. U.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no se podía hacer porque nosotros ya habíamos rechazado el recursos de revocatoria anterior del Sr. Guevara.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me preocupa que se diga que se acoge la recomendación dada por el C. U. porque ante una posible apelación esto debe venir aquí en subsidio. El C.U. dio la recomendación de que se estudiara esa posibilidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que no hay ningún problema. Para eso existe la Corte Suprema de Justicia. Ella determina políticas o normas que las aplican las otras cortes y cuando vienen las otras cortes se fundamentan en la superior y la superior va a tener que fundamentarse en sus recomendaciones.



-7-

SRA. MARLENE VIQUEZ: Yo estoy expresando nada más una preocupación. La otra preocupación que tengo, en el caso concreto de la apelación del Lic. Guevara, es respecto a una documentación que él envió, AAC-88-099 donde manifiesta que antes de que el CONRE analizara su situación él había solicitado acogerse al Art. 93. Esto complica un poco más la situación y por eso quisiera que se analizara con más cuidado porque es importante para la Institución. La interpretación que hago en este caso es que al solicitar el Sr. Guevara acogerse al Art. 93 él estaba aceptando automáticamente el descenso. No obstante de acuerdo con la apelación debe estudiarse el asunto desde ese punto de vista y no sólo con base en el Art. 18.

SR. RODRIGO BARRANTES: El Sr. Guevara había solicitado acogerse al Art. 93 y parece que eso no fue considerado por el CONRE. Considero que si esa solicitud fue presentada antes del acuerdo del CONRE debió haberse considerado.

SR. JORGE DELGADO: El Sr. Guevara está presentando dos recursos de revocatoria. Uno sobre el acuerdo del CONRE que se refiere al descenso y otro sobre el acuerdo del CONRE de no atenderle su solicitud de acogerse al Art. 93.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a acogerse al Art. 93 yo había dicho en otra ocasión que este Consejo tiene que definir si se aplica a ese nivel. En la Ley vale la letra, pero la intención original del Art. 93 era para aplicarlo a los jefes y directores. El Estatuto de Personal no lo dice claramente. Es un costo considerablemente mayor si se aplica a los que tienen cargo de autoridad en ese sentido. Debemos recordar que este Consejo para efectos de imponer sanciones dijo que sólo los jefes de oficina y los directores podían imponerlas. Por lo tanto pareciera que estatutariamente sólo se aplica también a los directores y jefes. No podemos aprobar que se acoja al Art. 93 hasta tanto no haya un pronunciamiento de este Consejo si efectivamente se aplica a todos o solo a los jefes y directores.

SR. ALFREDO BARQUERO: Me parece muy importante lo que está señalando don Celedonio. Es importante también fijar eso a la mayor brevedad posible, porque sería aplicable a todos los que tienen cargo de autoridad. Sugiero incluirlo en agenda.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Indica que el Art. 93 sólo se limita para la Carrera Profesional.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Según el Estatuto Orgánico sólo lo tienen de los jefes en adelante y cualquier otra norma que se le oponga es nula. Hay que definir si el Estatuto Orgánico se extiende hacia abajo.

-8-

Se incluirá en agenda el punto referente a la interpretación del Art. 93 del Estatuto de Personal, para analizar su aplicabilidad y otros aspectos.

* * *

Artículo V, inciso 3)

Se reciben los recursos con apelación subsidiaria planteados por don Raúl Guevara Matarrita a los acuerdos del CONRE tomados en las sesiones 487-88, Art. XIV y 488-88, Art. I, los que se analizarán una vez transcurridos los ocho días hábiles que establece el Estatuto de Personal.

También se acuerda consultar al Asesor Legal su criterio sobre los errores de procedimiento que señala el Lic. Guevara en su carta AAC. 88-099 del 10 de marzo del presente año. ACUERDO FIRME.

4. Presupuesto 1988

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Explica que la UCR también presentó un presupuesto global y un presupuesto que se envía a la Contraloría y al organismo contralor ha enviado los dos.

Los egresos para la UNED para 1988 ascenderían a ₡470 millones si se aprueban las normas. Los ingresos serían de ₡444 millones. Habría un déficit de ₡26 millones, pero se le están aplicando ₡8.2 millones en la primera liquidación de presupuesto al aumento que se dio el año pasado que dejaría un déficit total de ₡18.4 millones. Actualmente los ingresos aprobados por Ley de Presupuesto Nacional son ₡396.5 millones lo que da un financiamiento aproximado para 9.5 meses, con un déficit de 47.7 millones, que está financiado de la siguiente manera: 18.4 millones déficit desfinanciado y 55.9 déficit temporal, porque está financiado por acuerdo de la Comisión de Enlace y corresponde a ₡31.7 millones del FES que se daría una vez que la diferencia entre 4.300 y 4.740 millones sea aprobada por la Asamblea Legislativa; 10 millones de asignaciones especiales que el Gobierno se comprometió a incluirlos a la brevedad posible; ₡6 millones de la bonificación y el superávit del ejercicio 1987 que es de 8.2 millones, que los incluiríamos en la liquidación.

El equilibrio se muestra en salarios nominales, personal permanente, 288.9 millones, que dejaría 2.5 meses desfinanciados. En la parte de gastos administrativos irían completos los 12 meses.

Para analizarlos están las normas y el contenido específico. Le da lectura a cada una de las normas y las explicaciones correspondientes. Estas normas son propuestas por el CONRE, el que las aprobó en la sesión 495-88, Art. I.

CONSEJO UNIVERSITARIO

-9-

Norma No. 1: El presupuesto que se asigna a cada una de las dependencias es el único que recibirá durante el año.
La Oficina de Presupuesto y Finanzas no aceptará de éstas ninguna solicitud de fondos adicionales para modificaciones externas.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En la parte de Recursos Humanos consideramos que siguiendo las políticas de restricción del gasto de años pasados y tratando de convertirla en una realidad al tomar la recomendación de que el presupuesto que se asigna a cada una de las dependencias es el único que recibirá durante el año significa que desde el punto de vista de personal está congelado.

Desde el punto de vista de gastos administrativos tampoco se podría pedir nada más, debido a que hemos hecho un estudio de lo gastado en 1987 y se le ha agregado un porcentaje de crecimiento mínimo del 5%. Se tomó lo que gastó el año pasado obligatoriamente y si tuvo gastos extraordinarios, como por ej. compra de equipo, esa parte obviamente no se está dando. En los casos en que una oficina no necesitó equipo el año pasado pero éste sí, entonces tiene más del 5%.

La razón de esta norma es que no hayan modificaciones externas, sino que el control de las modificaciones externas esté a otro nivel y se pueda utilizar para resolver problemas más urgentes en la Universidad y para otros puntos que yo había mencionado hace unos días, que permitiría que políticas de la Rectoría, del Consejo de Rectoría y del Consejo Universitario se pudieran implementar con fondos porque lo demás está comprometido. Las solicitudes adicionales en modificaciones externas se ha convertido en un mal hábito y es necesario que cada unidad desarrolle el hábito de administrar financieramente su unidad dentro de un fondo. Las restricciones no pueden estar sólo a nivel del CONRE o del C. U., más bien deben estar a nivel de las unidades.

Norma No. 2: Los contenidos de las modificaciones externas para 1988 serán propuestos por el Consejo de Rectoría, según la disponibilidad de recursos y las prioridades institucionales.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En este caso queríamos establecer un calendario para hacer el "raspado de la olla" y estaríamos haciendo una propuesta al C. U. para el destino de esos fondos. Obviamente la primera prioridad son los 18.2 millones de colones de déficit y después vendrían las otras prioridades. Esto nos permitiría discutir un poco más entre nosotros diferencias de criterio sobre lo que es más prioritario. Anteriormente, con los fondos que a la Universidad le sobran, no se ha logrado sacarle provecho al asunto.

-10-

Norma No. 3: El Rector, en el caso de las unidades dependientes de él y los Vicerrectores en sus respectivas Vicerrectorías, son los ejecutores de los presupuestos totales en lo referente a las partidas de "Servicios Personales": Sueldos para cargos fijos, horas extra, suplencias, honorarios, servicios especiales, etc.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hemos querido que los Vicerrectores controlen la parte de los servicios personales con el objeto de garantizarnos el máximo ahorro. De esta partida tenemos que lograr buena parte de los 18.2 del déficit. Si no es necesario llenar una plaza, el Vicerrector controlará por qué se va a llenar una plaza: porque está vacante o porque se necesita realmente. La idea es que si quedan plazas vacantes queden temporalmente a la disposición del Consejo de Rectoría.

Norma No. 4: A partir de la aprobación de este presupuesto no se abrirán en 1988 nuevos códigos para plazas nuevas.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para 1988 quedan totalmente congeladas las plazas y no se tramitará solicitud de apertura de ninguna plaza de parte de las dependencias. El problema de plazas nuevas se resolvería en parte con la norma No. 5.

Norma No. 5: Toda plaza que quede vacante por renuncia o jubilación, quedará automáticamente a la disposición del Consejo de Rectoría, el que podrá trasladarla con el fin de optimizar el uso de este recurso o bien eliminarla si fuera del caso.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para esta hemos pensado pedir a la Oficina de Recursos Humanos que nos indique cuáles plazas están vacantes y que nos dé un historial de la plaza para ver si ha estado vacante muy a menudo o si se puede utilizar en otro lado.

Norma No. 6: Todas las suplencias y sustituciones se harán preferencialmente por la vía de "recargo de funciones". Cuando por razones excepcionales esto no fuera posible, se harán con personal externo a la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sale más barato pagar el recargo de funciones que contratar a alguien de afuera.

Norma No. 7: Los pagos por "suplencias", "sustituciones y "servicios especiales" se harán:

- a. A la base escalar en el caso de cargos administrativos.
- b. A la base de profesional 1 en el caso de cargos profesionales,



CONSEJO UNIVERSITARIO

-11-

salvo cuando el cargo exija el grado de licenciatura en cuyo caso se pagará a la base de Profesional 2.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto se debe a que en muchos casos, cuando hay que suplir a una persona se le paga con el mismo salario que tenía el titular. En las otras Universidades se le paga con base en el salario base, lo que significa un gran ahorro para la Universidad. Inclusive esto hace posible que las sustituciones en las otras Universidades no causen mayor problema.

Norma No. 8: El aumento salarial acordado en la sesión 731-88 regirá a partir del mes de enero de 1988 y será el único aumento salarial que se otorgue durante este año. No se considerará ninguna otra solicitud de aumento salarial durante 1988 salvo que el Poder Ejecutivo otorgue recursos adicionales para ese efecto.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo importante de este acuerdo es que rige a partir de enero de 1988, dado que cuando se tomó el acuerdo no se indicó la fecha a partir de la cual comenzaba a regir el aumento.

Norma No. 9: Se restringen las "reclasificaciones" a situaciones excepcionales de especial conveniencia institucional, calificadas previamente por las instancias técnicas, justificadas y recomendadas por el Vicerrector respectivo y aprobadas por mayoría calificada del CONRE.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con esta norma queremos evitar que por vía de hábitos o de otros caminos se le dé funciones distintas a las personas para poder elevarle la plaza. Queremos evitar que esto se convierta en un portillo.

Norma No. 10: Toda plaza que quede vacante por "permiso sin goce de salario" superior a tres meses no podrá ser llenada durante el período de ausencia del titular. Este acuerdo rige a partir de la aprobación de este presupuesto por parte del Consejo Universitario. Quedan excluidas de estas limitaciones aquellas plazas cuyos titulares gocen de beca otorgada conforme a un plan de prioridades de capacitación elaborado por la Comisión de Becas y aprobado por el CONRE.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La norma no puede ser retroactiva pero una vez aprobada, queremos evitar que se den tantos permisos sin goce de salario. Los jefes nos van a servir de primer control. Si ellos no dan el visto bueno, tampoco yo lo doy.



-12-

De todos modos la mayoría de los permisos sin goce de salario que se piden son para probar suerte y creo que tres meses son suficientes para probarla.

Norma No. 11: Toda compra de unidades didácticas externas debe ser aprobada por el CONRE, previo dictamen razonado de la Comisión del Número.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con esta norma queremos llevar un mejor control de cuántos son los libros que deben comprarse, debido a que la erogación para este efecto es bastante grande y consideramos que en muchos casos es necesario tener más cuidado de cuántos libros se comprar para que no se queden en bodega, como sucede con los nuestros. Esto es conveniente hasta tanto no se establezca un fondo rotativo, que tenga independencia presupuestaria.

SR. FRANCISCO QUESADA: En términos generales las normas presupuestarias plantean una situación interesante de control y de amarrar la ejecución del presupuesto. No obstante tengo algunas dudas. Por ejemplo respecto a la No. 5 considero que hay unas plazas que son del resorte del Consejo Universitario y no puede el CONRE asumir la responsabilidad sobre estas plazas. Por tanto sugiero agregar "excepto las que son del resorte del Consejo Universitario". La misma apreciación deseo hacer en la No. 10, porque se trata de puestos de autoridad. Me parece que cuando se da un permiso a Jefes o Directores superior a los tres meses, no puede estar el puesto acéfalo y podría existir la posibilidad de que se nombre un sustituto en esa plaza. Con respecto a la No. 11, no supeditaría la decisión del CONRE a un dictamen previo y razonado de la Comisión del Número, sino del Vicerrector Académico, como responsable de su acción en esta parte académica.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El CONAC toma la resolución si la unidad es externa o no, pero la Comisión del Número dice la cantidad. Nosotros estamos interesados en la cantidad. Sugiere agregar al final "sobre la cantidad de ejemplares que se requiere".

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quisiera expresar que me gustó mucho la forma en que se presentó este año el presupuesto. Está basado en programas y eso permite tener una mejor visión de la manera en que se están canalizando los recursos de la Universidad en determinadas actividades que realiza. Don Celedonio mencionaba que al dar estas normas presupuestarias estaríamos restringiendo los gastos para poder cubrir el déficit de 18.493.273 colones que está desfinanciado. Considero que el déficit



CONSEJO UNIVERSITARIO

-13-

de este año no es por ese monto, sino de 26.693.673 colones. Primero tendríamos que ponernos de acuerdos en esto, porque los 8.2 millones del superávit están dentro de este presupuesto.

El otro asunto es que estas normas presupuestarias pretenden hacer una racionalización razonada de los gastos de la Institución, con el propósito de que se ahorre al máximo y poder cubrir ese déficit de 26.6 millones para este año. Yo estoy de acuerdo con algunas de estas normas, especialmente la No. 4, 6 y 7. Con el resto no estoy de acuerdo porque estarían limitando bastante el accionar de jefes y directores. Considero que si estos funcionarios están dirigiendo una dependencia y son conocedores de la situación de la UNED, de que tenemos un déficit bastante significativo para este año, año, serían conscientes de que los gastos deben racionalizarse de la mejor manera. Por lo tanto no entiendo cuál es el fin de que centralice tanto la aprobación de las modificaciones, cuando existe un procedimiento para hacer las solicitudes presupuestarias. Me preocupa que el problema se le vaya a crear a la misma Administración y que el día de mañana se dé cuenta que por más que se tomaron las previsiones del caso para elaborar este presupuesto, por muchas circunstancias es necesario incluir en las modificaciones necesidades que algunas dependencias están solicitando. Esto es con respecto a la No. 1. Además, el presupuesto es bastante restrictivo especialmente en gastos de operaciones para cada una de las dependencias.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Es cierto que aparecen 26 millones como déficit pero la razón es que se presentó una modificación a la Contraloría que por ser muy tarde no aceptó, pero el aumento salarial se pagó con fondos del año pasado. Estamos reponiendo los fondos de ese pago que ya se hizo, no tenemos la obligación de pagarlo. Se pagaron con fondos de las transferencias del Gobierno que ingresaron. Por eso se incluyen los fondos del año pasado que se utilizaron para hacer ese pago.

Quiero aclarar por otra parte que si una unidad necesitara algo no necesariamente estaríamos imposibilitados de atenderla. Lo único es que ahora el nivel es el Consejo de Rectoría y el Vicerrector podría señalar necesidades muy urgentes de una unidad, porque para eso él está.

SR. ALFREDO BARQUERO: Me parece que la norma No. 1 tal y como está redactada es muy rígida. Además, estas normas están muy ligadas al presupuesto, lo que quiere decir que pese a que están aprobadas en principio por el CONRE en última instancia las está aprobando el C. U., de manera que cualquier excepción a alguna de estas normas debe ser aprobada por el Consejo Universitario. La norma No. 1 establece categóricamente que no se podrán hacer solicitudes de fondos adicionales para modificaciones externas. A mí no me preocupa esto como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sino



CONSEJO UNIVERSITARIO

-14-

como miembro del C. U. vista la situación en términos de toda la Universidad como Institución. Recordemos que nuestro presupuesto no se ajusta plenamente a un plan preestablecido y aunque así fuera las condiciones son muy cambiantes. Las organizaciones son sumamente dinámicas y se pueden presentar situaciones imprevistas. Ante esta rigidez me preocupa la situación con las plazas nuevas. Una plaza nueva perfectamente puede ser indispensable en una situación determinada y con una norma de éste tipo quedaríamos condenados a no poder solicitar una plaza nueva que puede ser indispensable para el normal funcionamiento de la Institución.

Creo que esta norma puede flexibilizarse un poco más de manera que las puertas no queden totalmente cerradas. Me preocupa esta situación especialmente para plazas nuevas. Podemos poner restricciones un poco fuertes para establecer una serie de filtros, pero no cerrarlas de esta manera.

SR. RODRIGO BARRANTES: Me preocupa mucho la rigidez de la norma No. 1. Esa palabra "único" creo que es peligrosa. Me preocupan por los ascensos en carrera, las adiciones a nuevos ingresos -por parte del Gobierno- para aumentos de salarios, los superávit, los imprevistos.

Pensando en el Programa de Emergencia y suponiendo que la avalancha de la práctica dirigida sea muy grande y lo presupuestado no alcance, ¿qué haríamos? ¿No se dan las prácticas?

También creo que la primera parte con respecto a la segunda está un poco contradictoria.

También quiero proponer una nueva norma para que sea considerada que dice: "El déficit presupuestario del ejercicio de 1988 quedará cubierto en forma prioritaria por el superávit de 1987".

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que la norma No. 1 es la más importante de todas, porque yo creo que ninguna persona como padre de familia le permitiría a sus hijos que gaste como quiera. No se puede dar una chequera abierta a todos y menos en el Estado. Yo no tengo ningún inconveniente en que si hubiera más fondos que vinieran de afuera, repartimos el adicional entre todas las unidades, considerando cuáles tengan más prioridades; pero estamos trabajando dentro de un presupuesto fijo, entonces las personas tienen que gastar según las limitaciones que tienen. Si las unidades estuvieran generando sus propios fondos no tendría sentido la norma. Pero no los generan. Cada uno debe aprender en la Universidad que debe tener un presupuesto de su unidad al cual tiene que restringirse.

Con respecto al caso de la necesidad de plazas nuevas, considero que si necesitáramos de ellas debemos irnos por el otro camino, o sea, más fondos para la Universidad.



-15-

De esta forma queda garantizada en la Comisión de Enlace y en CONARE el financiamiento de esa plaza para el año siguiente. No podemos autorizar gastos para los que lo único que tenemos son esperanzas. Tenemos que gastar según realidades.

Por eso consideramos que se puede resolver el problema si se necesita una plaza nueva en una unidad.

Tampoco se evitan los ascensos en las unidades, porque para eso hay una partida para ascensos que ya está contemplada. En ese sentido no se refiere a que una unidad no puede manejarse, sino que hay cantidad determinada para ascensos y recalificaciones que correspondan y por lo tanto, en la parte de servicios personales, hay variaciones automáticas que se podrían dar durante el año.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Yo estoy de acuerdo con el fondo de la restricción. Creo que es importante contener un poco los gastos, y que se hagan los que sean necesarios. Pero a la par de eso pensemos que el 5% adicional que se dio a cada dependencia es un porcentaje muy bajo, que ni siquiera cubre el alza por la inflación. ¿Por qué es un 5%? No puede ser más porque el presupuesto de la UNED es muy pobre.

Yo sí quiero que si se aprueba una norma así, se cumpla, porque si sale tan rígida rápidamente la vamos a tener que variar. Sugiero agregar después de primer párrafo de la Norma No. 1 "las dependencias sólo podrán solicitar nuevos fondos en casos muy calificados a criterio del Consejo de Rectoría. En estos casos el jefe o el director de la dependencia deberá solicitar presupuestos adicionales al CONRE. En caso de que la solicitud sea acogida el CONRE indicará en qué modificación externa se incluirán los fondos".

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiere modificar el párrafo segundo así: "PREFIN no aceptará solicitud alguna que no lleve el acuerdo previo del CONRE". También sugiere modificar el párrafo primero de manera que diga: "El presupuesto que se asigna a cada una de las dependencias es para todo el año". Se aprueban.

SR. WILBERTH PEREZ: Pregunta si los jefes y directores conocen el estado del presupuesto actual, el que nos presentaron al Consejo Universitario.

SR. GUILLERMO VARGAS: Lo han discutido en el transcurso de la elaboración con PREFIN. Por supuesto, directores y jefes que estaban presentes en el momento en que se elaboró la primera parte. Quienes no estaban nombrados en ese momento, no lo conocían.

SRA. MAYELA JIMENEZ: En aquellos casos en que la justificación es clara, PREFIN no consulta. En aquellos en donde requiere justificaciones adicionales o aclaraciones, son consultadas a los jefes de oficina. Tal y como quedó, no.

CONSEJO UNIVERSITARIO

-16-

SR. WILBERTH PEREZ: Entonces podríamos estar aprobando un presupuesto que el director o jefe de oficina no esté de acuerdo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No se puede aprobar un presupuesto en que los jefes están de acuerdo porque si eso se requiere el monto sería muy elevado.

SR. WILBERTH PEREZ: Sé que alguien tiene que poner orden y adecuarlo; pero tiene que ser del conocimiento de los jefes los recortes que se hicieron.

SR. GUILLERMO VARGAS: El Vicerrector respectivo lo analiza en la Comisión de Presupuesto y es la persona que a nivel de cada Vicerrectoría puede discutir con sus directores y jefes si es que lo necesita.

La otra forma sería que la Comisión de Presupuesto estuviera formada por todos los jefes, directores y vicerrectores.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me parece que la intervención de Wilberth es importante. A raíz de la situación que se presentó con la información que solicitó la Auditoría, yo había interpretado que el CONRE iba a llamar a los jefes y directores para que estuvieran enterados de lo que se asignaba a cada una de sus dependencias. Creo que esto es importante para el Consejo Universitario que en última instancia es el órgano que aprueba el presupuesto. Ahora bien, el que está presentando la racionalización es el CONRE y me parece bien, sin embargo es importante que eso se le haga ver a los jefes y directores, que nosotros nos basamos en el proyecto que está presentando el CONRE.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que no hay problema en que la Vicerrectoría de Planificación y el CONRE se encarguen de darle un poco de inducción a cada uno sobre el nuevo presupuesto. Teníamos la intención de llamar a cada uno, pero desafortunadamente ha llevado más trabajo de lo esperado y entonces no hubo tiempo de hacerlo. Esperamos que el próximo año se pueda hacer de esa manera, porque queda claro lo que se dio a cada unidad y para la Comisión es importante porque tiene mucho más claro qué es lo que gasta cada unidad.

SR. WILBERTH PEREZ: Otra observación es que la Universidad debería llegar a establecer realmente un presupuesto por programas. Se identifican ciertos programas, pero se hace una clasificación por objeto del gasto y no se hace una identificación clara de qué gastos se están haciendo para atender determinado programa.

SRA. MAYELA JIMENEZ: En realidad la programación está implícita, no se dan los recursos por capricho. Lo que no tenemos en forma explícita son los objetivos y metas.

CONSEJO UNIVERSITARIO

-17-

SR. JOSE CALDERON: La Auditoría ni siquiera ha podido hacer el programa porque no sabe los recursos que va a tener. En ese caso no se puede decir que van "implícitos" porque nadie conoce el programa y ni siquiera yo lo conozco.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no es cierto. El presupuesto era elaborado en mayo del año pasado.

SR. FRANCISCO QUESADA: Quería hacer una reflexión con respecto a la Norma No. 1. En última instancia los responsables del Presupuesto de la Universidad son los miembros del Consejo. Con base en las normas tenemos que hacer una reflexión. Están planteadas dos propuestas trascendentales de política universitaria, sobre las cuales debemos hacer una reflexión general. Una es una centralización del presupuesto de 1988, sobre aplicación, ejecución y acción presupuestaria, en contraposición a lo que ha venido siendo durante muchos años la situación del ejercicio presupuestario de la UNED. Sobre esto debemos hacer una reflexión, si eso es lo que conviene a las actuales circunstancias de los recursos de la Universidad. Yo estoy de acuerdo en que haya una centralización. Dadas las circunstancias de los recursos se impone necesariamente una centralización por parte de la autoridad ejecutiva de la Universidad sobre la ejecución y todo el manejo del presupuesto de la Universidad.

La otra, que es consecuencia de la anterior, es una contracción del gasto de la Universidad. Creo que también es muy conveniente dadas las circunstancias que tenemos. Recordemos que la anterior resolución de este Consejo de dar un aumento de los salarios hizo que para efectos del presupuesto de 1988 recurriera a más de 30 millones de colones, que pudo haber utilizado para otras acciones universitarias, pero que dadas las circunstancias de presupuesto limitado, de inflación, de necesidades de nuestros funcionarios, hubo que coger esos 30 millones para salarios. Por eso yo creo que es un buen intento de la autoridad ejecutiva y de la Vicerrectoría de Planificación el presentarnos una serie de normas. Analicémoslas pero dentro del espíritu y la preocupación del Consejo Universitario de que es imprescindible aceptar la propuesta de que dadas las circunstancias por las que atraviesa la Universidad es conveniente una centralización de la ejecución y elaboración del presupuesto y la contracción del gasto de la Universidad, dadas las situaciones que también se presentan en el resto de las Universidades, planteadas por el Estado, que hacen que la Universidad tenga que centralizar y velar con mayor cuidado los recursos universitarios.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Considero que lo que ha expresado don Francisco debía ser una fundamentación para las normas presupuestarias que se aprueben. Así se acuerda.

CONSEJO UNIVERSITARIO

-18-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Agradezco a don Francisco sus palabras. Creo que estamos cumpliendo una de las funciones básicas del Consejo Universitario cual es la aprobación del presupuesto. He tratado de evitar que por otras vías -como son las modificaciones externas- se le "tuerza el brazo" al Consejo Universitario. Aquí se le está dando a todos lo que consideramos. No podemos decir que es una asignación holgada; es una asignación austera pero racional. Tampoco es para que no puedan trabajar; sí pueden hacerlo. Así como uno en su propia casa tiene que restringirse según sus posibilidades, todos tenemos que entrar en ese espíritu de que las dificultades financieras de la Universidad y la restricción del gasto es una cuestión que nos compete a todos y debemos tener mucho cuidado.

Yo soy de la opinión de que se le pague a todos bien, pero si se quiere eso, no podemos seguir creciendo sin más.

SR. ALFREDO BARQUERO: Si bien es cierto estamos estableciendo una serie de normas que van a regular el gasto y la ejecución del presupuesto, también no deja de ser importante la forma en que establezcamos estas normas. No es lo mismo hablar en términos positivos que negativos para evitar cualquier mal entendido. Tal vez con eso logramos una mayor disposición al cumplimiento de estas normas.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El lenguaje en positivo tiene un significado y una intencionalidad y el negativo también, si no, no existiría en el lenguaje y solo existiría lenguaje positivo. El lenguaje negativo se utiliza fundamentalmente cuando se quiere que sólo sea la excepción. El Consejo de Rectoría está proponiendo la norma que dice no a todo; tendrían que haber razones excepcionales para que el CONRE las acepte. La intención es precisamente que no se dé y que sea sólo excepción. Me parece bien que se diga que se aprueban estas normas recomendadas por el Consejo de Rectoría.

* * *

Se aprueba la Norma No. 1. Se continúa con la No. 3 dado que la 2 forma parte de la No. 1.

SR. ALFREDO BARQUERO: Considero que la Norma No. 3 requeriría de un procedimiento. Hay una serie de partidas por Servicios Personales que son ejecutadas por la Oficina de Recursos Humanos. Entonces o habría que afinar un poco más la norma o establecer algún procedimiento para canalizar el uso de algún tipo de partida, porque podría entorpecer la situación.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que queremos es que para utilizar estas partidas se tiene que contar con el visto bueno de los Vicerrectores y ellos estarían en disposición de informar en el CONRE cómo se gastan estas partidas. Queremos más control, porque nos



CONSEJO UNIVERSITARIO

-19-

llega gran cantidad de gastos que se tienen que aprobar como sobregiros. La idea es suplir por la vía de "recargo de funciones" y si la suplencia es por tres meses, quisiera también que el Vicerrector viera la necesidad de suplir a un persona por esos tres meses, para que pueda responder ante el Rector por qué se está gastando más dinero.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con la Norma 3. Hago una sugerencia, con todo respeto a la Administración, de que esto implica una toma de decisiones más ágil de parte de las personas responsables, porque aquí hay épocas críticas en el nombramiento de personas y si eso no se considera estaríamos entrabando más el sistema.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo sé que se requiere agilidad, pero mi idea es que sean más duras las decisiones en autorizar gastos que podríamos ahorrar y que no siempre se demuestra que el gasto tenía que hacerse.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Mi intervención iba en otro sentido. En el caso concreto de CENAC, cuando la contratación de tutores se hace basada en la matrícula, generalmente debe considerarse esa contratación hasta después de pasada la matrícula. Es difícil en el término de una semana hacer ese tipo de contrataciones, pues el semestre se inicia de inmediato. Si las personas responsables de ejecutar esta norma no lo hacen rápidamente, puede suceder que los semestres se inicien pero la tutoría no se puede impartir.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La sugerencia que he hecho a don Sherman Thomas es que haya una planilla y la analice con los jefes de CENAC, para que después no se diga que se está gastando mucho en CENAC y se le tenga que pedir un informe al Vicerrector.

SR. ALFREDO BARQUERO: A la subpartida de "Servicios Personales" la afecta mucho el "etc." porque ese "etc" abarca muchas otras. Sugiero eliminar esa palabra.

SR. JOSE CALDERON: En la Comisión de Asuntos Administrativos se analizó algo también sobre la restricción del gasto, especialmente los Servicios Especiales. Se habló sobre el congelamiento de ciertas actividades. No sé si lo van a tomar en cuenta, pero en ese caso no cabría lo de servicios especiales porque la Comisión está recomendando el total congelamiento.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa norma no está aprobada, sería para otro ejercicio económico o posterior a este.

CONSEJO UNIVERSITARIO

-20-

SRA. MARLENE VIQUEZ: Aprueba esta norma siempre y cuando la Administración no obsta culice la contratación de tutores al inicio de cada PAC.

SR. WILBERTH PEREZ: Yo me pronuncio en el mismo sentido pues no querría que las tutorías llegaran tarde a los estudiantes.

* * *

Se aprueba la norma No. 3 eliminando el "etc" y con la salvedad de que no entorpezca los procesos normales de contratación de tutores.

Se analiza la No. 4.

SR. FRANCISCO QUESADA: Quería proponer que se eliminara la No. 4, porque sería la es tocada para la acción del Consejo Universitario. Quedaría cerrada la posibilidad de una acción en que se necesiten recursos humanos para la Universidad, excepto lo planteado en la No. 5. De toda suerte quedan dos normas muy importantes en relación con controles respecto a servicios personales que son las No. 3 y la No. 5.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiere agregar al final "en los programas actuales".

SR. FRANCISCO QUESADA: Tengo 4 inquietudes: 1) resolver los problemas de los programas de investigación; 2) resolver lo de relaciones internacionales; 3) resolver la posibilidad de aquel tipo de funcionarios "ejecutores universitarios"; 4) resolver sobre el profesorado en secundaria. Si se aprueba la norma como está, estaría el C. U. completamente amarrado para cualquier acción universitaria, que no repercutiría profundamente en la ejecución del presupuesto.

SR. WILBERTH PEREZ: A mí me preocupa esta norma especialmente en la contratación de tutores y personal para los Centros Académicos y de Estudio. Se sabe que hay muchas necesidades en esa área y si se cierra esta posibilidad no se podrían atender muchas de las necesidades que se han manifestado. Hasta cierto punto es conveniente cerrar en muchos campos de la Universidad la creación de plazas nuevas.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que deseo es que nadie pida plazas nuevas. Si hubiera fondos de los ahorros, podrían haber plazas nuevas a plazo que puedan ser aprobadas por el Consejo Universitario.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Sugiere agregar al final "excepto aquellas que apruebe el C.U. como resultado de la formulación de nuevas políticas universitarias". Se aprueba.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En cuanto a la inquietud de don Wilberth Pérez sobre el caso de los tutores, precisamente queremos cerrar ese portillo porque ya hay bastantes plazas asignadas. Además, es sólo para un año y si la situación el año entrante es

ba et

utor



CONSEJO UNIVERSITARIO

-21-

que tenemos un alto porcentaje de crecimiento, el año entrante se analizarán estas normas para dejarlas o para eliminarlas.

SR. WILBERTH PEREZ: No está de acuerdo en aprobar la norma No. 4. En este momento se está haciendo una política de revisión para la contratación de tutores, si eso se tomara en cuenta, está bien, pero si no se toma en cuenta esa política se estaría cerrando el campo a la contratación de tutores.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Si la propuesta de la Comisión de Administrativos es aprobada por el Plenario la Administración tiene que devolver el informe a este Consejo para que decida si generaliza la contratación por honorarios, o no.

SR. WILBERTH PEREZ: Esa es una posibilidad que se puede dar, pero si no, el camino queda cerrado.

SR. FRANCISCO QUESADA: Si el Consejo señala una nueva política sobre la contratación de tutores queda contemplado.

SRA. MARLENE VIQUEZ: La intervención de don Wilberth es muy sana, precisamente la recomendación indica que se revise la política de la contratación de tutores. Se mencionaba en el documento sobre políticas para la racionalización del gasto. Se había aprobado que en el PAC 87-1 se contratara tutores por honorarios, como un Plan Piloto y dependiente de los resultados se generaliza en el 87-2. Pero la contratación por honorarios por determinadas circunstancias se ha generalizado para resolver los problemas del Plan de Emergencia, sin contar con el visto bueno de este Consejo.

SR. FRANCISCO QUESADA: Si en determinado momento el C. U. determina que la contratación de los tutores debe ser dentro de otro ámbito, ese es un señalamiento de política universitaria que estaría contemplada en la adición que propone don Fernando.

* * *

Se aprueba la norma No. 4 y se deja constancia en acta de la preocupación del Sr. Wilberth Pérez.

Se continúa con la Norma No. 5.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: El Consejo de Rectoría tiene que tomar la decisión de si se crea una plaza o no. Previo a la resolución por parte del CONRE deberá solicitarse una justificación al jefe o director de la necesidad de esa plaza que queda vacante. Considero que aquí hay jefes y directores que tienen que ser oídos. Por tanto sugiero ese agregado en la Norma No. 5. Se aprueba.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-22-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No estoy de acuerdo con la palabra "justificación" porque no creo que llegue alguna sin justificación.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: No es vinculante. El jefe puede decir que es necesaria, pero si no lo es, no procederá.

SR. ALFREDO BARQUERO: Sugiere entonces "se escuchará el criterio del jefe o director de la dependencia". Se aprueba.

* * *

Se aprueba la Norma No. 5

Se continúa con la discusión de la norma No. 6.

SR. ALFREDO BARQUERO: Hace la observación de agregar también "por subrogación". Se aprueba.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Las normas 6 y 7 están muy relacionadas, por eso sugiero que en el último párrafo de la norma 6 se agregue: "en estos casos los pagos por ..." Se aprueba.

* * *

Se aprueba la Norma 6 y la norma 7 pasa a formar parte de la 6.

Se continúa con la No. 8

SR. WILBERTH PEREZ: No vota la No. 8 porque no estuvo en la sesión en que se aprobó el aumento salarial.

* * *

Se aprueba la Norma No. 8. Se continúa con la número 9.

Se modifica de manera que se lea: "Se congelan las reclasificaciones." Se elimina el resto.

* * *

Se aprueba la No. 9. Se analiza la No. 10.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Si una persona pide permiso y después decide renunciar, tampoco se puede sustituir por la otra norma que se refiere a renuncia. Hay muchas razones que justifican un permiso que están en el Estatuto de Personal.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Si alguien pide un permiso sin goce de salario por cuatro años puede ser que el jefe no se lo dé porque no lo van a sustituir.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para ir a servir en otra función en el Estado por más de un año los permisos los da el Consejo Universitario. La norma no evita que se dé el permiso,

CONSEJO UNIVERSITARIO

-23-

pero no se puede sustituir.

SRA. MARLENE VIQUEZ: El problema es que si un funcionario va a pedir un permiso, posiblemente el jefe se lo va a negar porque no lo va a poder sustituir.

SR. ALFREDO BARQUERO: sin un funcionario pide permiso por seis meses, por ejemplo, y le expone una situación tal que el jefe no puede negarse, en ese momento el jefe pierde la plaza por seis meses. Así lo entiendo. Pienso que por una parte se va a restringir el otorgamiento de permisos, pero cuando sea imposible restringirlos, es la jefatura la que va a padecer un problema.

SR. JOSE CALDERON: Creo que esta cuestión no debería quedar en firme para que se le dé un poco más de pensamiento, porque puede ser que algunas normas se opongan a algunos reglamentos nuestros, entonces nos pasaría que estaríamos normando a través del presupuesto cosas que están reglamentadas en nuestros reglamentos.

* * *

La norma No. 10 se aprobará cuando se apruebe el presupuesto. Se deja pendiente.

* * *

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Generalmente los permisos no son derechos, son privilegios. Es muy fácil para un jefe tener a otra persona entonces los permisos se dan con más facilidad. El Estatuto señala los casos de fuerza mayor. Si a una persona se le destaca en otro lugar no tiene por qué perderlo. Es cuando por voluntad del funcionario se va por más de tres meses, porque de lo contrario mostraría que no tiene mucha continuidad y que la persona no tiene realmente mucha necesidad de la plaza.

* * *

Se analiza la número 11, la que se aprueba.

* * *

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Respecto a la propuesta que hizo don Rodrigo, no estoy de acuerdo en financiar el déficit, porque hay todo un planeamiento para utilizar el superávit y el incluir esa modificación iría en contra de los intereses de la Institución. No hay ninguna necesidad de mandarlo en este momento con los 18.5 millones y sería el peor uso de los fondos de la Universidad el incluirlos en este momento.

* * *

Se suspende la sesión para continuar mañana, en una sesión extraordinaria que se efectuará a las 4 de la tarde. Se levanta la sesión a las 12:30 horas.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR